

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**226****MADRID NÚMERO 37**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 89 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Fernández Sánchez y don Rogelio Cantero Canturiense, frente a “Cicom Sistemas, Sociedad Limitada”, “Cicomtec Sistemas, Sociedad Limitada”, “Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda de despido a instancias de don Carlos Fernández Sánchez y don Rogelio Cantero Canturiense, frente a “Cicom Sistemas, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido producido el día 26 de diciembre de 2012. Y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada “Cicom Sistemas, Sociedad Limitada”, a abonarles en concepto de indemnización la cantidad de:

A don Carlos Fernández Sánchez: 4.009,71 euros.

A don Rogelio Cantero Canturiense: 47.374,03 euros.

Estimando la reclamación de cantidad acumulada debo condenar y condeno a la empresa demandada “Cicom Sistemas, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores la cantidad que se dirá, más el 10 por 100 de interés por mora:

A don Carlos Fernández Sánchez: 6.836,85 euros.

A don Rogelio Cantero Canturiense: 13.527,31 euros.

Teniendo a la parte actora por desistida de la acción de resolución de contrato y de su demanda frente a las codemandadas “Cicomtec Sistemas, Sociedad Limitada”, y “Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.060/13)

